



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

11 de octubre de 2024

Núm. 145-1

Pág. 1

PROPOSICIÓN DE LEY

124/000014 Proposición de Ley Orgánica relativa a la reforma de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, para el envío de ayuda militar al extranjero.

Remitida por el Senado.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(124) Proposición de ley del Senado.

Autor: Senado

Proposición de Ley Orgánica relativa a la reforma de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, para el envío de ayuda militar al extranjero.

Acuerdo:

1. Trasladar a la Comisión de Defensa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 30 de octubre de 2024.
2. Asimismo, solicitar de la Ponencia que se constituya en el seno de la Comisión que, conforme a lo dispuesto por el artículo 130.1 del Reglamento, eleve a la Mesa de la Cámara su criterio razonado acerca del carácter ordinario u orgánico de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 5/2005, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA EL ENVÍO DE AYUDA MILITAR AL EXTRANJERO

Exposición de motivos

Desde 1989, nuestras Fuerzas Armadas participan en misiones en el exterior que atienden a tres grandes objetivos geoestratégicos: proporcionar estabilidad y seguridad; lucha contra el terrorismo y disuasión y defensa de un territorio aliado. La mayoría de estas misiones son en el ámbito multilateral, cooperando con Naciones Unidas, con la Unión Europea o con la Alianza Atlántica y, algunas otras, se llevan a cabo en el marco de acuerdos bilaterales con otros países. Actualmente, nuestras Fuerzas Armadas están presentes en 16 misiones en el exterior, con más de 3.000 militares y guardias civiles desplegados en cuatro continentes.

A lo largo de estos 35 años, las labores que han desarrollado las Fuerzas Armadas ha sido ejemplar y casi 200 de sus miembros han fallecido durante el transcurso de las distintas misiones. La sociedad española está orgullosa de su entrega y no olvida su sacrificio.

El destacado papel que realizan nuestras Fuerzas Armadas es muestra del compromiso que España y nuestros aliados mantienen para hacer de este mundo un lugar seguro en el que prevalezca la paz, la democracia y la libertad.

Lamentablemente, en pleno siglo XXI, la paz y la seguridad siguen amenazadas por regímenes de todo tipo que atentan contra la democracia, el Estado de derecho y el orden internacional basado en reglas. Asimismo, el terrorismo se ha convertido en uno de los principales retos para Occidente y los conflictos bélicos se han intensificado en los últimos años. Unos conflictos que, en no pocos casos, tienen carácter híbrido y utilizan instrumentos tecnológicos para conseguir la desestabilización de nuestras sociedades.

En febrero de 2022, Rusia desató una guerra de agresión contra Ucrania, que tuvo un primer antecedente en 2014 con la anexión ilegal por parte de Rusia de la península de Crimea. Pese a que existen más conflictos abiertos en el mundo, la guerra en Ucrania y la escalada de tensiones en Oriente Medio ponen en evidencia que ni la paz ni la seguridad están garantizadas, sino que se debe velar por mantenerlas. Además, el Sahel se ha convertido en una región completamente desestabilizada, en la que el terrorismo se expande cada vez más.

En este escenario de tensiones geopolíticas, es necesario recordar que España es una democracia Parlamentaria y que debería ser en el Congreso de los Diputados donde se debatiese y determinase la posición de España y el tipo de ayuda que debe prestar a nuestros socios y aliados.

De hecho, este fue el origen del artículo 17 del capítulo I del «Título III. Misiones de las Fuerzas Armadas y su control parlamentario» de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Dicho artículo contempla que el Gobierno debe realizar una consulta previa al Congreso de los Diputados para ordenar operaciones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de España o el interés nacional.

A lo largo de estas casi dos décadas de vigencia se ha comprobado la necesidad de seguir avanzando en el control Parlamentario de la acción en el exterior de nuestras Fuerzas Armadas, así como en lo referente al envío de material militar a zonas de guerra. La naturaleza de las misiones o sus circunstancias pueden variar, por lo que es necesario que el Parlamento se pueda pronunciar sobre las mismas evitando que el consentimiento mostrado en un momento dado sirva para amparar escenarios diferentes a los previstos en un primer instante. El apoyo militar a socios y aliados tiene unas implicaciones geopolíticas, logísticas y para la industria militar que requieren un análisis profundo.

Además, el actual Gobierno ha abusado de sus prerrogativas, también en este ámbito, y ha evitado cualquier debate sobre los incrementos de tropas en misiones militares, la naturaleza de las mismas o los envíos de ayuda militar que ha realizado a zonas de guerra.

Tanto la política exterior como la de defensa son políticas de Estado, por lo que estos mecanismos de control parlamentario lo que incentivan es el ejercicio de un mayor diálogo político respecto a estas cuestiones, especialmente entre los grandes partidos, pero también la escucha y la consideración de las propuestas de los minoritarios que también son legítimos representantes de la soberanía nacional.

Por tanto, se hace necesario ampliar el artículo 17 para adecuarlo a la realidad actual y proceder a una mayor participación del Parlamento de estos elementos clave de nuestra acción militar en el exterior.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado presenta la siguiente Proposición de ley.

Artículo único. *Modificación de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.*

Se modifica la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 y se añaden los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 al artículo 17, que queda redactado como sigue:

«Artículo 17. *Autorización del Congreso de los Diputados.*

1. Para ordenar operaciones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional, el Gobierno realizará una consulta previa y recabará la autorización del Congreso de los Diputados. La autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el día que se aprobó por el Congreso de los Diputados.

[...]

4. Antes de los cinco años de autorizada una misión militar en el exterior, el Gobierno deberá comparecer en la Comisión de Defensa para hacer una evaluación de la misma, explicar los objetivos alcanzados y determinar aquellos que restan por cumplir. A continuación procederá o no a solicitar una prórroga de la misión, que podrá tener una extensión máxima de cinco años renovables en las mismas condiciones.

5. En la solicitud de autorización de una misión militar en el extranjero, el Gobierno determinará el número de efectivos máximo necesario para la misma y el material aproximado para llevarla a cabo. Los incrementos de tropas por encima de ese máximo deberán ser aprobados con carácter previo a su envío por la Comisión de Defensa.

6. En caso de que no se haya solicitado la prórroga de la misión en el tiempo determinado para ello, se considerará finalizada y la autorización dada en el pasado caducada.

7. Para el envío de material militar a una zona en guerra, con carácter previo, el Gobierno deberá solicitar la autorización al pleno del Congreso de los Diputados, dicha autorización será con carácter anual. Las renovaciones de ese acuerdo podrán solicitarse en la comisión parlamentaria correspondiente.

8. Anualmente, el ministro de Defensa comparecerá en la Comisión de Defensa de forma exclusiva y monográfica, al objeto de informar de la evolución de las misiones en el exterior autorizadas por la Cámara.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 145-1

11 de octubre de 2024

Pág. 4

Dos. Se añade una Disposición Final Cuarta con la siguiente redacción:

«Disposición final cuarta. *Renovación de autorizaciones.*

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente reforma de la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional, el Gobierno deberá solicitar la renovación de la autorización dada en el pasado a las misiones que se desarrollan en la actualidad. En caso de no hacerlo se considerarán finalizadas y perderá la vigencia la autorización dada.»

Tres. Se añade una Disposición Final Quinta con la siguiente redacción:

«Disposición final quinta. *Envíos de material militar a zonas de guerra.*

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente reforma de la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional, el Gobierno deberá solicitar la autorización del pleno del Congreso de los envíos de material militar a zonas de guerra comprometidos antes de la aprobación de la presente ley.»

cve: BOCG-15-B-145-1